



ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2025-MDCG

Casa Grande, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el Alcalde John Roma Vargas Campos señala, “*acá tengo un pedido¹ del señor Julio Alexander Malaver Huangal, dando a conocer de un concurso interno de Marinera Norteña y Caporal, además de una exhibición de danzas tradicionales, evento programado en el horario de 2 a 7pm, objetivo promover nuestras tradiciones, fomentar el talento artístico local y fortalecer la participación cultural en nuestra comunidad; es por ello que solicito la exoneración del pago por alquiler del coliseo 08 de setiembre, así como el apoyo logístico del equipo de sonido que cuesta s/200 soles, ha venido ahora ese joven a verme*”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, en parte la solicitud presentada por el Sr. Junior Alexander Malaver Huangal, mediante **Expediente Administrativo N°515 de fecha 27.Ene.2025**, en consecuencia, **EXONERERESE** el pago por el uso del del Coliseo denominado “8 de Setiembre”, de Casa Grande el día 23 de febrero del presente año, en el horario de 2:00 pm hasta las 7:00 pm.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo a la GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

¹ Expediente Administrativo N°515 de fecha 27.Ene.2025, el Sr. Junior Alexander Malaver Huangal solicita uso del Coliseo 8 de Setiembre, exoneración de pago de alquiler y apoyo logístico (equipo de sonido) para evento cultural a realizarse el domingo 23 de febrero en el horario de 2:00 pm a 7:00 pm.

